
El papel de la Epigrafía y Numismática en los estudios de Documentación

MARÍA RUIZ TRAPERO

Catedrática de Epigrafía y Numismática. Universidad Complutense de Madrid

El papel de la Epigrafía y de la Numismática en los estudios de Documentación es fundamental para la formación del Documentalista, como lo acredita la importancia y seguimiento numérico de sus alumnos, que en sus optativas viene aumentando año tras año, su incorporación al conocimiento y estudio de estas disciplinas del actual Plan de Estudios.

Disciplinas históricas que proporcionan a estos alumnos la formación básica necesaria y los introduce en el conocimiento y valoración de la interdisciplinariedad, mediante el inicio de la documentación especializada, propia ya del 2º Ciclo, que bajo la dirección del profesor los prepara para su posterior inicio en el campo de la investigación interdisciplinar, incorporando a la enseñanza teórica del concepto y método científico su práctica metodológica mediante el análisis de los elementos internos y externos del documento, que los conduce a su valoración íntegra y para el conocimiento y utilización histórica de la época a la que perteneció.

Análisis interdisciplinar del Documento en el que es necesario aplicar la calidad de la enseñanza recibida en la transmisión de estos conocimientos por el profesor, responsable indiscutible no sólo de la formación del alumno al enseñarle sus doctrinas, sino también del posterior aprendizaje y utilización del campo experimental de la investigación.

La Epigrafía y la Numismática son ciencias históricas que se vienen cursando en el Plan de Estudios de la Escuela de Biblioteconomía y Documentación, desde la primera promoción de Diplomados y también se incorporaron al crearse los Estudios de 2º Ciclo en su Licenciatura. Estudios de Documentación, introducidos en la Universidad española por el profesor Dr. D. José López Yepes, Director en sus inicios de la referida E.U.B.D y actual Vicedecano encargado del 2º Ciclo en la Facultad de Ciencias de la Información. Enseñanzas en la actualidad impartidas en dos Ciclos y que, a través de un período de coordinación académica, sería deseable que llegaran a unir estos dos Ciclos bajo un único control académico capaz de dotar al alumno de un mejor servicio y calidad docente que permitiera a la Institución universitaria dotarle de un 3er Ciclo, el de los estudios de Doctorado, con lo que la actual Licenciatura tendría la posibilidad de ofertar a sus actuales licenciados el campo de la investigación y de igualarlos así con las Licenciaturas pertenecientes a la Universidad Complutense de Madrid.

La Epigrafía y la Numismática, al ser ciencias históricas, aportan a los estudios de Documentación en primer lugar la formación generalista y básica que necesita el Diplomado, a la vez que desde este nivel de formación le prepara y sienta los conocimientos conceptuales y metodológicos sobre los que poder iniciar una Documentación especializada, de más profundización, propia ya del 2º Ciclo de estos estudios. Estudios que bajo la dirección del profesor les enseñe a conocer y a utilizar los conceptos, a aplicar el método fonético, para experimentar a la inversa de cómo se produce el análisis de todos y cada uno de los elementos externos e internos del documento, valorándolos a su vez en virtud del método fonético que al ser también interdisciplinar es el encargado de llegar a su estudio íntegro.

La Epigrafía, según el concepto moderno, internacionalmente seguido, es una ciencia histórica que tiene como objeto la valoración íntegra del epígrafe o inscripción existente sobre cualquier soporte, y mediante un método; pero además como ciencia histórica que es, se encarga del estudio del documento escrito, es decir, de analizar y valorar el lenguaje sea cual sea su época y tiempo a los que pertenezca y además lo hace de forma interdisciplinar.

El método seguido es el método fonético, iniciado por el profesor Navascués en 1953 y desarrollado y completado por su discípula, la profesora María Ruiz Trapero; método reconocido internacionalmente y seguido en la actualidad por la comunidad científica.

Método fonético que, además de permitir valorar íntegramente cualquier escrito, le hace actual y próximo a la comprensión de nuestra época y tiempo, es decir le convierte en lo que esencialmente es, en un documento histórico capaz de ofrecer al mismo tiempo un fiel reflejo de su época y de valorar el documento de forma interdisciplinar, con lo que al tiempo que valora el texto escrito consigue penetrar en la mente de la sociedad, en su manifestación oral, hasta materializar su lenguaje en la escritura de esa sociedad responsable a cuyas características pertenece y hace singular e irrepetible el mensaje escrito por la forma de su escritura o por los materiales utilizados o por las formas dadas a los monumentos en donde está la escritura, o por el uso de fórmulas paganas o cristianas, o por cualquier otra manifestación como es la simple forma de ejercer el poder o de hacer la organización de esa sociedad o inclusive la expresión artística que refleja, etc.

Elementos creadores de la sociedad, avalados por la manifestación de la mentalidad de la época a la que el escrito pertenece. Función social, la de la escritura, que es por lo que convierte a la Epigrafía, además de ser ciencia histórica "per se", en Ciencia Documental con visión global del hecho histórico y abierta a la colaboración interdisciplinar con todas y cada una de las Ciencias humanas.

La escritura responde a un fenómeno biológico que en manos del pueblo evoluciona sin impedimentos, más deprisa sin norma que observar, y por eso también a veces es incorrecta, libre de normas y ataduras que la limiten y en estas circunstancias reside la esencia de su evolución ininterrumpida que la hace siempre dinámica, pero al mismo tiempo, la escritura debe y tiene que responder también a normas prefijadas por el poder, ya establecidas, que dictadas por organismos centrales con capacidad y prestigio para imponer a la sociedad de su época y tiempo; estas normas varían acordes con el poder político, que regula e impide su evolución, haciendo una escritura inmóvil, ajustada a las reglas impuestas por y para esa época, es la escritura estática; ejemplo similar a este aspecto que regula

un organismo con capacidad de imponer estas normas sería, en nuestro tiempo, la Real Academia de la Lengua, organismo que desde su creación es el responsable de dictar las normas oficiales de la lengua española y al mismo tiempo hacerlas observar y evolucionar, de acuerdo con las normas establecidas de antemano.

En los estudios de Epigrafía se enseña a los futuros documentalistas no sólo el concepto moderno y el método fonético de forma teórica, sino también su aplicación y práctica para conseguir la valoración íntegra del documento escrito a la inversa de cómo se ha producido, analizando de forma interdisciplinar el documento del exterior al interior según nos ponemos en contacto con su materia, forma, escritura, etc., hasta llegar al intelecto creador que gestó el mensaje escrito y se encargó de materializar en ese documento. Valoración de sus elementos analizados que aportan la información necesaria hasta para conocer las peculiaridades de la sociedad que los produce, y en todos y cada uno de éstos, aporta también la datación cronológica implícita resultante del análisis de sus elementos, acompañada, a veces, de su cronología explícita. La materia y su forma nos informan del poder económico de quien encargó el trabajo, de la calidad de la escritura, de la existencia de los talleres especializados, de la influencia externa según la evolución de las técnicas y del arte en ella encontradas, procedentes de un intenso comercio interior o exterior que confirma y es testigo evidente que aparece en otros hallazgos en las mismas zonas referidas según queda reflejado en su Documentación, con la aplicación del concepto moderno y del método fonético, a la escritura el documentalista aprende a conocer la cultura de la sociedad que la usa y se sirve de ella en cada momento para transmitir y perpetuar sus mensajes.

Los textos escritos que incorporo a continuación son un ejemplo en el que se puede seguir y a la vez explicar la identificación de esa sociedad a la que en ellos se alude acorde a su lógica evolución. Son dos fragmentos pertenecientes a un mismo documento, pero referidos a su vez cada uno de estos a nombres diferentes. Fragmentos comunes, coincidentes con un mismo pensamiento funerario, pertenecientes a un mismo taller, pero a dos etapas diferentes de "lapidarii", unos, los más antiguos sin duda, son artistas romanos, por el "ductus" y técnica empleada, y los otros de época posterior, son artistas hispanos, y por tanto herederos de su arte y técnica, pero más evolucionados, debido al momento histórico posterior en que usan esta técnica, más acorde con la época, y sin duda, también intencionadamente más descuidada, menos perfecta, que guarda perfecta sintonía con las consecuencias políticas que para Mérida, lugar a cuyo taller pertenecen los dos fragmentos, significó la pérdida del dominio romano en Occidente.

Los dos fragmentos pertenecen a un mismo documento. Se trata de un epitafio procedente de Mérida, que hasta la segunda mitad del siglo XX en que el profesor Navascués consiguió demostrar que ambos fragmentos pertenecían a un mismo monumento funerario (1), permanecieron separados, con anterioridad, al ser tenidos por dos distintas (2 y 3), sin conexión, estudiadas, publicadas y depositadas por separado en diferentes museos. Uno de éstos en el entonces Museo Arqueológico Provincial de Badajoz y el otro en el Museo Arqueológico Nacional.

La aplicación interdisciplinar del método fonético, aplicado al concepto moderno de la Epigrafía, permitió al profesor Navascués valorar íntegramente los elementos externos e internos de la inscripción, resultando ser una sola inscripción, realizada en los talleres de Mérida, ciudad hispana, capital de la Lusitania, que evidencia la presencia de la técnica de los "lapidarii" romanos en el epígrafe rodeado por una corona de laurel, y en las grafías del

texto de Florentia en forma de círculos (2), mientras que los “lapidarii” hispanos del mismo taller, pero en época posterior (3), serían, sin duda, los responsables materiales del texto de Marcella, en forma de cartela rectangular, evidenciando la mano del taller local en su forma, “ductus” y sobre todo en el gusto ornamental de otra época de la sociedad emeritense que en un corto espacio de tiempo evolucionó y sustituyó la corona circular de laurel de tradición y gusto romano, en uso en Mérida durante el siglo V, por una cartela de forma rectangular, acorde con el gusto de los artistas locales de Hispania ya en los siglos VI-VII. Cambio lógico y evolución natural en el gusto de esa misma sociedad en la que aunque se sigue inspirando en la romana, han cambiado las necesidades impuestas por Roma y además el excesivo aumento demográfico de la población obliga a Mérida al uso común de una misma losa sepulcral.

El documentalista encuentra en este simple mensaje del presente epitafio los elementos imprescindibles de información, necesarios para su documentación histórica, como son el nombre de las difuntas Florentia y Marcella, una misma referencia a la condición religiosa de las dos difuntas, la edad y las fechas respectivas de su muerte. Datos breves que en sí mismos no tendrían interés, pero sí lo tienen al considerarlos de forma interdisciplinar, elementos a valorar pertenecientes al documento histórico en el que aparecen, tales como el “ductus” de las letras que configuran los textos, que aporta información técnica y explica por qué los “cuadrataarii” de los talleres hispánicos en un período inferior a un siglo empiezan a modificar las normas aprendidas de los artistas romanos y se justifican por coincidir ese tiempo con las consecuencias posteriores a la destrucción del Imperio romano de Occidente, en las que los artistas, entre otros aspectos, descuidan la perfección aprendida de los romanos en la elaboración y ejecución de las letras, e intencionadamente evolucionan y se transforman para ir adquiriendo su nueva personalidad, acorde con los tiempos para que se les permita seguir atendiendo la demanda de la nueva sociedad a la que siguen sirviendo desde los mismos talleres en donde ellos han aprendido el oficio y compartido el trabajo impuesto por los artesanos y escribas romanos, aunque ahora les sustituyan en el mismo taller los antiguos aprendices hispánicos que ya dominan el oficio.

Talleres en los que seguirán utilizando las mismas materias primas, en este caso el mármol procedente de las canteras romanas, debido a la importancia que seguía teniendo Mérida, antigua capital de la Lusitania, una de las provincias romanas más mimada por Roma que todavía y por un tiempo seguirá dando muestras de su riqueza y poder.

El otro ejemplo, en este caso jurídico, que alcanza también su valor documental al aplicarle el método fonético, se trata de un edicto de Augusto supuestamente encontrado en Bembibre (León) y depositado en el Museo de León para su restauración, análisis metalográfico y presentación a la comunidad científica en el próximo mes de octubre.

Documento que sólo conozco por fotografía y sobre el que tengo más interrogantes que información, pero del que como Catedrática de Epigrafía tengo que informar en la sesión aludida del próximo mes de octubre, y de ahí que parezca interesante anticipar aquí como novedad una valoración elemental a fin de ofrecer, si cabe, más información referente al papel en este ejemplo concreto que la Epigrafía tiene en los estudios de Documentación; pues bien, analizando los elementos internos y externos del documento, según lo que llevo estudiado, se trata de un bronce rectangular, con una anilla fundida en su parte superior, del año 15 a.C., que contiene en un texto escrito, distribuido en 27 renglones un edicto del emperador Augusto y que podría ser sin duda el más antiguo e importante del norte de

España, en el que entre otra información, se hace referencia a las guerras de cántabros y astures contra Roma.

El documento, a resultas de conocer el análisis metalográfico y restauración que realizan en el Museo de León permitirá garantizar su autenticidad; por lo que mi avanzado estudio interdisciplinar, a través del método fonético, según el análisis de sus elementos externos e internos, me permite adelantar que el escrito fue dictado por el propio Augusto en el campamento militar de Narbona (sudeste de Francia) a donde se desplazó poco después de que terminaran las guerras cántabras y astures, días antes de las kalendas de marzo del año 15 a.C. (4)

El texto escrito informa, de forma interdisciplinar, del trato de premios y castigos que en este caso otorgó el emperador a los pueblos indígenas, según su comportamiento con Roma; en el que según se deduce en el análisis de este documento premia a los pueblos indígenas, fieles a Roma, con la exención de impuestos a perpetuidad y con la devolución de todas las tierras que estos pueblos hubiesen perdido en las guerras de cántabros y astures por estar al lado de Roma; mientras que castiga a los pueblos indígenas enemigos o contrarios a Roma con numerosas cargas y obligaciones en su mayoría de carácter fiscal.

Otra novedad que el documentalista deduce de este texto es la aparición de una provincia, la Transduriana, referida al parecer a un posible distrito militar perteneciente a la Provincia de la Hispania Citerior, situado al otro lado del Duero, que puede coincidir con la parte norte de León, Lugo y centro occidental de Asturias, en donde, según los asentamientos romanos organizarían el distrito militar aludido en el texto comentado, y que en un período no superior a cinco o seis años de duración, una posterior organización militar romana la eliminaría porque ya careciese del valor estratégico para el que en su momento se creó, lo que justificaría su breve cronología, información interdisciplinar de importancia que este texto ofrece al documentalista, además de su estudio en sí para un mejor conocimiento de la romanización del norte de la Hispania antigua.

Tengo todavía muchas preguntas que resolver referentes al estudio de este edicto y espero encontrar la contestación adecuada, como son, entre otras: ¿por qué ha aparecido en León y no en Galicia?, ¿en qué Centro de coordinación regional dentro de esta zona romanizada, según era costumbre, fue dado a conocer públicamente?, ¿qué relación tenía el legado

Lucio Sesto Quirinal, que aparece en este documento escrito, con las “aras” o altares dedicados al Emperador Augusto durante los años 22 al 15 a.C. que aparecen a lo largo de la costa gallega y asturiana?

El documentalista llega al conocimiento del documento mediante la información que le proporciona el análisis de sus elementos, a través del método fonético que aprende al estudiar Epigrafía, y con el que según acabo de demostrar puede obtener la información necesaria para el conocimiento del documento en estudio.

Ejemplos concretos referentes al papel de la Epigrafía en los estudios de Documentación que a manera de muestra avalan la necesidad e importancia social del estudio metodológico de la escritura en la formación del documentalista.

Veamos a continuación los aspectos conceptuales y prácticos que en Numismática aprenden los alumnos de Documentación para valorar el documento numismático.

En primer lugar, la Numismática es la Ciencia histórica que tiene como primera finalidad la de medir, a través de la moneda, la economía interna y externa del Estado, y además, como ciencia histórica que es, permite al documentalista a través de un método interdisciplinar adquirir la información suficiente con la que configurar el conocimiento necesario para valorar el documento y convertirle en un documento histórico. Analizar sus elementos fundamentales, tales como la legislación que define su marco jurídico, el patrón ponderal y el sistema al que pertenece, la técnica de fabricación empleada, el arte que refleja su impronta monetaria, las áreas de comercio en las que la moneda, en función de medir su economía, circula, según testifican sus hallazgos. Elementos que en sí mismo permiten valorar la importancia de estas emisiones, hacer los imprescindibles análisis metalográficos, y configurar las estadísticas e índices de producción.

Desde la invención por Grecia de la moneda metálica (siglo VII a.C.), y de forma más precisa, desde Roma, la moneda se convierte en el documento vivo de la Historia más excepcional, que emite el poder político, ya que en ella misma reside la información que necesita el documentalista para conocer todos los aspectos de la sociedad que la crea y a la que sirve en el comercio interior y exterior, función informadora que nunca pierde, y que inclusive mantiene cuando ya la moneda ha sido desmonetizada, es decir ha perdido su poder adquisitivo.

Entre los griegos la moneda metálica, que era considerada como riqueza en sí misma, informa que en virtud de este concepto la moneda en circulación tenía el mismo valor intrínseco que extrínseco, no se alteraba, caso singular y único. Roma, al considerar la moneda, como signo representativo de valor, ajustada al criterio del poder político emisor, nos transmite el concepto actual que sigue teniendo referido a la moneda, con lo que el único responsable y beneficiario de la moneda es el Estado que la emite y se beneficia de su producción para el servicio de la sociedad a la que sirve. Las leyendas y tipos que aparecen en la impronta monetaria no se escogen al azar, tras ellos hay unos datos que reflejan su concepto de legitimidad, su relación con la sociedad, sus aspiraciones, etc., en fin, un proyecto político. Información que ofrecen al documentalista, ya que reflejan la mentalidad de la sociedad a la que sirve la moneda, tales como la del Estado que la emite y su organización política y social, su ideología religiosa, mitos, flora y fauna, su concepto de la representación militar o cualquier aspecto relacionado con la vida cotidiana al uso de la época.

La moneda ofrece al documentalista además de información algo más importante, la fuente en donde reside en sí misma esa información en su representación monetaria física, la que proporciona su legislación escrita, ya que la moneda nace sobre una base legal regulada y controlada por el Estado, por lo que el estudio legislativo es parte esencial del estudio de su moneda. La ley de emisión, la ley de fabricación, las leyes contra el fraude y la falsificación, las reguladoras del funcionamiento de las Cecas, etc., nos informan también de la complejidad de su maquinaria monetaria y del saneamiento o no de la economía de la sociedad a la que sirven.

Y así podría continuar con referencias e ideas interdisciplinarias, según se enseña a utilizar a los alumnos de Documentación y configuran el conocimiento y método científico

de la Numismática, centrada principalmente en la vertiente económica seguida desde Roma hasta nuestros días, que vincula la moneda al Estado político que la emite y marca sus relaciones con el comercio interior y exterior.

En este sentido, a manera de ejemplos prácticos de información fidedigna que facilita al alumno el análisis de los elementos que la integran, la moneda ofrece también al alumno de documentación la posibilidad de conocer la sociedad a la que pertenece la moneda, como fenómeno social que es y por tanto la fiel transmisora de esa sociedad a la que refleja en su impronta monetaria. Ejemplos con los que deseo aportar mayor claridad al conocimiento generado por la información que se obtiene de la moneda-documento histórico, según el método que se enseña al documentalista para aprender a valorarla, con objetividad científica.

Ejemplos de monedas pertenecientes a distintas épocas históricas como son:

1. **La moneda de los Reyes Católicos:** documento comunicador en el que se refleja el cambio del Estado Medieval al Estado Moderno, primera información de comunicación social que se refleja en la impronta de su moneda
2. **La moneda de Felipe V:** en cuya estampa monetaria se informa de la nueva dinastía, la borbónica, y del nacimiento del Sistema monetario español sobre la base del bimetalismo, Real de a Ocho-Onza, existente desde que Carlos I otorga a España el techo de la economía universal y el control de toda la moneda circulante. Rey que con la legislación heredada de los Reyes Católicos, a la que incorporó las novedades europeas de su tiempo y, en especial, la francesa y la italiana, creó el Sistema Monetario Español, consistente en derogar la pluralidad de monedas circulantes de cada Estado y sustituirlas por una misma y única moneda común, emitida exclusivamente por el Estado, con lo que unifica y garantiza su economía.
3. **La moneda del Gobierno Provisional:** La Peseta, informa en su impronta monetaria, a lo largo de más de 130 años, de las variantes políticas del Estado español, al servicio de la Sociedad y de su economía.
4. **La moneda de Europa:** El EURO, documento bancario que desde el 1 de enero de 1999 informa y produce la comunicación necesaria para que la referencia monetaria sea capaz de crear, dentro del respeto a la pluralidad de los Estados miembros, la necesaria colaboración con los Estados europeos, por ahora 15, de los que 12, con la incorporación de Grecia, son de pleno derecho y 3 de trato preferencial y carácter temporal.
Servicio de información y comunicación a la Sociedad de los Estados europeos para intentar crecer unidos a través de la moneda física e intentar crear factores favorables que en su día permitan alcanzar la unidad política, imprescindible para su estabilidad y desarrollo conducentes a la prosperidad de Europa.

1. La moneda de los Reyes Católicos

La moneda siempre ha servido de documento histórico al poder político para comunicar a través de sus improntas monetarias lo más destacado de su mandato según

les interesaba dar a conocer a los usuarios, ya que al ser moneda circulante, rebasaba los límites geográficos del Estado; ejemplo de la importancia de tan singular vehículo de difusión fue la época de los Reyes Católicos en la que en la impronta de la moneda se refleja la transformación del Estado medieval al Estado moderno.

La moneda castellana circulante en la época de los Reyes Católicos al inicio de su reinado responde a la economía propia del Estado político medieval heredado de Enrique IV y a la urgente necesidad de poner orden, sanear y revalorizar su moneda para lo que cuentan con la coexistencia de dos Sistemas, uno el árabe y otro el europeo. Sistemas ambos utilizados por Castilla; del Sistema árabe utilizan el oro y la plata y del Sistema europeo la moneda de vellón.

Castilla participaba con su moneda en la economía mediterránea a través del comercio catalán, aragonés y en especial del de Italia meridional. El objetivo era conseguir la estabilidad de la moneda heredada y, en concreto, sanear la castellana, que había sido la más perjudicada en el reinado anterior.

Los Reyes Católicos refieren esta moneda a una nueva normativa legal que sintoniza con su idea política de Estado, según queda recogida en la Real Cédula de Sevilla de 1475, en la que mantienen en lo esencial las características de las emisiones en oro y plata circulantes de la época de Enrique IV y también sus excesivas piezas de vellón que mantienen circulantes hasta su extinción. Ponen orden en toda la amonedación, modifican y reconducen las particularidades y excepciones existentes y revalorizan y sanear la moneda castellana que, respaldada por el Estado, se convirtió en la moneda más acreditada de Europa.

Abandonan el sistema medieval de su anterior etapa por el Ducado, moneda de patrón europeo al tiempo que introducen las nuevas técnicas ya utilizadas en Europa.

Esta unidad europea, el Ducado, sirvió a los Reyes Católicos de base económica para medir la economía de Castilla; y también fue la moneda usada por sus sucesores para financiar y convertir a Castilla en el eje político del nuevo Estado Moderno, que nacía a la Historia con la esperanza de aglutinar todos los Estados existentes en un solo Estado.

Los Reyes Católicos habían logrado la unidad política de Estado en lo espiritual y territorial, al incorporar en 1492 el reino de Granada, pero tuvieron que aplazar la unidad económica, al tener que limitarse solamente a aconsejar la necesidad de esta unidad que dejaron diseñada en su legislación monetaria, y que permitió siglos después que otro monarca, Felipe V, ya en el siglo XVIII, partiendo de la idea de unidad económica, presente en la legislación de los Reyes Católicos, pudiese incorporar a ésta las novedades europeas propias de su época y tiempo para lograr así imponer la unidad económica diseñada por los Reyes Católicos y crear sobre esta base el Sistema Monetario Español.

En la Pragmática de 1497 de Medina del Campo se contempla el programa económico basado en el Ducado como la unidad económica necesaria para la nueva concepción política del Estado moderno, diseñado y puesto en marcha por los Reyes Católicos.

La importancia y trascendencia documental que para la historia de esta época refleja la impronta de la moneda circulante de los Reyes Católicos en la formación del Estado Moderno referencia a sus dos etapas legislativas, la de 1475 y la de 1497.

Los tipos y las leyendas monetarias del período de los Reyes Católicos aportan información objetiva para la formación del Estado moderno.

Las primeras estampas monetarias de los Reyes Católicos nos informan al mismo tiempo del final de una técnica artística y de un mensaje político, el medieval, época a la que responden sus emisiones castellanas de 1475; y el cambio que a partir de 1497 se observa en su impronta, en la que se ve la formación del Estado Moderno, la incorporación de nuevas técnicas, y con éstas también la reposición del retrato político como símbolo de divulgación, costumbre recuperada de la Roma imperial y que ahora inspiran el modelo italiano, pero, eso sí, ajustado a su época y tiempo, según la moda impuesta por la escuela de grabadores de Milán, técnica usada por los grabadores monetarios al servicio de los Reyes Católicos a partir de 1497.

Las dos fechas de las etapas legislativas, aquí aludidas, tienen entre medias la fecha de 1492, es decir la conquista de Granada, fecha clave entre la estampa política heredada del Estado medieval, consolidado por los Reyes Católicos y la estampa política moderna, que refleja la autodeterminación de un Estado moderno de principios y contenidos nuevos, con asentamiento político que proclama la unidad de un solo Estado y la necesidad de unir a la unidad política, la territorial, la religiosa y la económica, para lo que orientan su nueva legislación hacia Europa, afianzando su proyección exterior europea y mediterránea, abierta a todos los Estados y, sobre todo, proyectada a no perder la opción de trasladar su mensaje a otros pueblos, en especial del Continente americano.

Las estampas monetarias coincidentes con estas emisiones ofrecen al documentalista el testimonio político más objetivo de unos soberanos, los Reyes Católicos, representativos de una época, que evolucionan sin perder su identidad política, reafirmando ese mismo Estado, pero con carácter unitario y a la vez aperturista buscando la modernidad, es decir, un Estado de pleno derecho llamado a ocupar su puesto en la Historia.

En el Excelente perteneciente al sistema económico de la Dobra, se informa de la existencia de un estado medieval heredado y vinculado a la tradición, el de Enrique IV, que los Reyes Católicos aspiran a sanear (Pragmática de Toledo, 1475). Tipos y leyendas monetarias que se ajustan al problema político del momento, es decir, al de la guerra civil castellana; estampa monetaria en la que la Reina Isabel la Católica aparece ostentando el poder, con el cetro en la mano, acorde con los artículos de la Concordia de Segovia, mientras que el Rey Fernando de Aragón, su marido, figura subordinado a la Reina, por lo que aparece con la espada, símbolo del poder militar y del mando de los ejércitos (5-A).

En la impronta del reverso aparecen individualizados y separados los escudos de Castilla-León y de Aragón-Sicilia, indicando así la separación de las Coronas de ambos monarcas, en realidad los nobles castellanos no querían ser gobernados por un rey aragonés, ni formar parte de un nuevo sistema político.

Ideas que los Reyes respetan y aceptan para vencer en la guerra civil y al mismo tiempo en las leyendas monetarias prima la titulación castellana sobre la aragonesa, dejando como deferencia hacia el Rey el que su nombre apareciera delante del de la reina, pero sin olvidar en toda la simbología monetaria que la moneda es únicamente de Castilla y de su sistema, y que además la propietaria del Reino es la Reina Isabel.

Con el paso de los años los Reyes consiguieron afianzarse en el poder y reformar su Estado para transformarlo en el primer estado moderno de Europa: las Cortes de Toledo, la Santa Hermandad, la Inquisición, la Conquista de Granada, el Descubrimiento de América, etc. llevaron a los monarcas a necesitar una nueva moneda que financiara estas reformas y se adaptara a los nuevos cambios sufridos por el Estado y esta moneda es el Excelente de la Granada (Pragmática de Medina del Campo, 1497), (5-B).

Con la nueva moneda se abandonaba el tradicional sistema de la Dobra, ya que al desaparecer el reino nazarí de Granada el gran comercio del oro castellano cambió de dirección, al unir la economía castellana a la europea, por entonces dominada por el Ducado veneciano, a cuyo sistema se vinculó el nuevo Excelente de la Granada.

Políticamente también cambian los símbolos, en el anverso aparecen los reyes con los bustos afrontados, al estilo renacentista italiano, mirándose en pie de igualdad, imagen monetaria alusiva al lema de “tanto monta”, significando así el gobierno conjunto de los Reyes, convencidos de que la unión de ambas Coronas es lo que proporciona grandeza al nuevo Estado que tiene como objetivo prioritario la unión Peninsular, conquista militar de Navarra y matrimonios portugueses para alcanzarla.

El mayor éxito de esta unión fue la conquista de Granada, 1492, final de la presencia musulmana en España, referida en el Escudo de armas, en cuya impronta del reverso monetario se incorpora a los escudos de Castilla-León y de Aragón-Sicilia cuartelados, es decir unidos de forma indisoluble, y en la punta el fruto de esta unión, la granada.

Las leyendas se mantienen como en la etapa anterior, en primer lugar el nombre del Rey y la titulación regia alternándose, pero siempre empezando por Castilla. En ambas monedas se mantiene el Aguila nimbada de San Juan, reconocimiento y símbolo de la protección divina a los monarcas, así como la leyenda que la rodea “Sub umbra alarum tuarum protege nos domine”.

El documentalista puede comprobar fácilmente en la impronta monetaria de ambas monedas la evolución del concepto de Estado de los Reyes Católicos, que pasa del Medievo a la Modernidad a través de una nueva organización política y social, basada en una nueva legislación monetaria que se refleja en la impronta de este Excelente de la Granada, moneda en oro que convierte la moneda de esta época en el mejor medio de propaganda política del Estado.

A partir de 1497, Pragmática de Medina del Campo, la impronta monetaria, difunde la creación del nuevo Estado Moderno, y transmite la decisión de cimentar la economía de su Estado, en el Ducado, moneda veneciana de calidad y precio, con la que se consigue mejorar la economía interior y exterior de sus Estados.

El Ducado era moneda oficial y circulante desde 1483 en Aragón y Valencia, y además estaba acreditada en la Europa Central, desde el siglo XIII, moneda de oro veneciana, que sustituyó al florín, para medir el comercio internacional hasta el siglo XV e inclusive base para la moneda de oro del mundo moderno, al que sirvió de modelo.

La calidad de la moneda de los Reyes Católicos facilitó su uso y circulación hasta muy avanzado el reinado de Felipe II.

El oro y la plata procedentes del Continente americano, no alteraron el prestigio de la moneda de los Reyes Católicos, sino más bien le aumentaron, ya que España, en el

plano económico, más que sacar beneficios, sirvió de tránsito para la recepción, distribución y conducción, según los casos, de la plata y el oro americano, en especial de la plata, destinada en gran parte a mercaderes y banqueros europeos.

La moneda también sirvió para financiar y difundir las empresas militares de esta época, y fue causa decisiva en la conquista de Granada, cuya presencia quedó incorporada al Escudo Real con la incorporación desde 1492 en la impronta monetaria de una granada.

Igualmente la moneda sirvió de importante vehículo difusor para financiar la expansión de la agricultura, facilitar la industria de los paños, el nacimiento de los oficios y el auge de las ferias de ganado que alcanzaron en la Castilla de esta época una economía saneada y ágil.

La información y difusión del Estado moderno en la moneda castellana de los Reyes Católicos son evidentes para el documentalista, que además se ayuda con la imagen que aparece en su impronta monetaria

2. La moneda de Felipe V

Felipe V ya en el siglo XVIII, partiendo de la idea de unidad económica, presente en la legislación de los Reyes Católicos, e incorporando a esta legislación heredada las novedades europeas propias de su época y tiempo, logra la unidad económica prevista por los Reyes Católicos con la creación del Sistema Monetario Español, inexistente hasta entonces, pero diseñado y legislado en lo fundamental en la legislación de los Reyes Católicos y realizado por Felipe V, después de la Guerra de Sucesión.

Sistema monetario español que partía de experiencias de Patrón y Monedas europeas de la Baja Edad Media y que contaba con la competencia sobre la misma idea económica de otros Estados, que no tuvieron la fuerza política y económica necesaria para conseguirlo.

El Sistema monetario español tuvo a su favor, los antecedentes expansionistas de los españoles presentes en Europa Central, participantes en el puerto de Génova, atendiendo a la financiación de los ejércitos españoles en los Países Bajos, en el Franco-Condado, en Italia, en las Islas Mediterráneas, en la zona africana de Orán, y en especial en la del Atlántico, en cuya área la presencia de nuestra moneda, permitió difundir y dar carácter universal al Sistema bimetalista, Onza-Real de a ocho, creado por España y basado en el modelo oro-plata de la Baja Edad Media.

Sistema español que fue capaz de medir el comercio generado por dos Continentes, el Mediterráneo y el Atlántico, consiguiendo que hasta muy avanzado el siglo XIX, la moneda española fuese medidora universal de la economía de todos los Estados, cuyas monedas circulaban en ambos Continentes.

Vigencia del sistema castellano para toda España con tipos y valores únicos y con el establecimiento definitivo de la moneda de bronce desmonetizando el vellón, que quedó en uso como moneda de cuenta; así, por ejemplo, el real de vellón equivalía a 34 maravedís. Al principio mantuvo la estampa tradicional de la Casa de Austria, con sus

leyendas personales; y después de 1728 aparece ya en el anverso el busto real que, por la abundante cabellera del retrato (6-A), se conocía con los nombres populares de “peluconas” o “pelucas”, nombre con el que llegaron hasta Carlos III. En la estampa del reverso de cuartos y ochavos de maravedís, es en donde se incorpora el tipo nuevo de un león acostado abrazando dos mundos, con cetro en la mano izquierda y espada en la derecha, orlado con la leyenda UTRUMQUE VIRTUTE PROTEGO (7).

La información, difusión y servicio del Sistema español hizo universal la política monetaria de Felipe V, y proporcionó nueva vida al Sistema Español con la reorganización y ajuste de los valores monetarios para evitar la extracción del oro y de la plata, manteniéndolos al día y vigilándolos constantemente a través de la Real Junta de Moneda, que creó por Real Decreto, el 15 de noviembre de 1730.

Felipe V reformó y mejoró la fabricación de la moneda haciéndola casi perfecta, con la introducción del volante mecánico y perfeccionando la técnica de molino, buscando en todas las disposiciones tendentes a su logro no sólo el mejor acabado de las labores técnicas y su uniformidad, sino dificultar también en lo posible la falsificación mediante la incorporación de la virola que evitaba el recorte del cerco exterior de las monedas.

Aspectos de la política monetaria que él introdujo en su reforma monetaria y que terminó su hijo Carlos III. Sus sucesores mantuvieron con ligeros retoques su reforma en el Sistema y en las Estampas. Carlos III rebajó la ley del oro y de la plata para evitar la extracción de monedas por ser estas superiores en su ley de fino; en su impronta monetaria prevaleció el busto real.

La moneda de Felipe V transmite y difunde la unidad política y económica del Estado emisor, con una única moneda al servicio de la soberanía del Estado español dentro y fuera de España con poder de Estado único (6-B).

La impronta monetaria de este ejemplo, al igual que en el de otros, proporciona información suficiente al documentalista para la reconstrucción histórica del período histórico, aquí la del siglo XVIII, época del Neoclasicismo, en la representación artística del poder político del Estado español que en este período refleja la influencia clásica europea, a través de Francia primero, e italiana después, pero ambos con el retrato del Rey, Felipe V, en la impronta del anverso de la moneda y el escudo de España centralista y unitario en la impronta del reverso, al que se incorporan las tres lises de la primogenitura francesa, con el collar del Toisón y la Orden del Espíritu Santo; acompañados por sus leyendas respectivas alusivas al momento histórico. Elementos que aportan información objetiva y enriquecen su conocimiento al documentalista.

3. La moneda del Gobierno Provisional: la Peseta

Reforma europeísta del Sistema monetario español, ajustada a la legislación de Isabel II, que informa a la Sociedad de su época, que se oficializa con el Gobierno Provisional al ponerla en circulación, ya que por el Decreto de 19 de octubre de 1868, se estableció la libre circulación oficial del Sistema de la PESETA, de base decimal, acorde con la Unión Monetaria Latina.

La unidad del Sistema, la peseta, nace como moneda ajustada a ley de 835 milésimas de plata y peso de 5 gramos, equivalente a cien céntimos. Sistema vigente hasta 1936,

adaptado a las circunstancias históricas de nuestra Sociedad y a sus reformas posteriores pero sin dejar de ser por eso la base de nuestro sistema monetario actual.

La unidad física peseta y su múltiplo, las 5 pesetas o duro, y su moneda de cuenta, el real, con equivalencia a 25 céntimos de peseta, por considerar que la peseta respondía a cuatro reales y el duro o cinco pesetas a veinte reales, al igual que en el sistema de José Bonaparte. El real se convierte de nuevo, en moneda física, al acuñarse en 1925 piezas de cuproníquel con valor de 25 céntimos de peseta.

Lo más característico, quizá, del Sistema del Gobierno Provisional fue lograr la unificación absoluta, sin discriminaciones político-administrativas, de la moneda española instituyéndola como efectiva moneda nacional, carácter que campea en el Escudo de España que figura en casi todas las piezas del Sistema.

Para el documentalista, la información de la impronta le pone en contacto con el espíritu del Decreto regulador, en el que una matrona representa a España y el Escudo de la Nación simboliza nuestra gloriosa historia hasta el momento de la unión de nuestros reinos en época de los Reyes Católicos.

Decreto acorde con el valor, el peso y la inicial de los ensayadores, a la misma ley de emisión que acordaron el 23 de diciembre de 1865 los Estados de Francia, Bélgica, Italia y Suiza, dentro del seno de la Unión Monetaria Latina (8).

La impronta monetaria informa de la pérdida del poder de la monarquía con la recuperación de una figura femenina recostada en los Pirineos, con corona túrrica y ramo de oliva, que toca con su pie Gibraltar. Figura que recuerda a la matrona romana que por primera vez apareció en la moneda de los emperadores de origen hispano, Trajano y Adriano; mientras que en el reverso, el escudo cuartelado de España con corona túrrica, responde al poder político del momento.

La novedad singular que aporta la impronta de esta moneda del Gobierno Provisional es la de informar de la talla y del fino de su ley. Las monedas de cinco pesetas, o duros, llevan en el reverso la inscripción: LEY 900 MILESIMAS Y 40 PIEZAS EN KILOGRAMO. La moneda de bronce de cinco céntimos lleva consignada la talla: DOSCIENTAS PIEZAS EN KILOGRAMO.

Variantes que han venido siempre reflejadas en sus improntas monetarias y a lo largo de su larga existencia, más de 130 años ha servido y sirve para comunicar a la Sociedad de cada época y tiempo la situación político-económica de los Estados que desde el Gobierno Provisional hasta el 2002 ha estado más o menos con ligeras variantes vinculada al Estado español y a nuestra historia, sorteando las graves dificultades de sus distintas épocas por las que a pesar de éstas, la Peseta dejará con tristeza su liderazgo ante una situación de comercio comunitario, a cuya unidad de sistema el EURO tendrá que después de enseñarle el oficio ceder su protagonismo ya casi inminente.

4. La moneda de Europa: el Euro

La moneda de la Unión Europea nacerá con la responsabilidad, después de dos guerras mundiales, numerosos conflictos y desacuerdos, de armonizar el progreso material

y moral de las Sociedades de los Estados miembros de la Unión capaces de buscar en paz, por estricta necesidad, más que por convencimiento, la solidaridad y la cooperación como instrumentos para atemperar la permanente competencia y rivalidad que ha impedido hasta ahora alcanzar una Europa próspera y en continuo desarrollo.

El Euro será el documento histórico con el que se aspira llegar a resolver esa necesidad que tiene Europa y aunque la información Euro bancario no ha sabido todavía buscar el mejor camino preparatorio de prosperidad que en su día prepare el camino al Euro físico, de circulación inminente, que le permita circular y tratar de igual a igual al Dólar, esperanza. necesaria para la economía europea.

Desde el 1 de enero de 1999 en que empieza a contarse en Euros bancarios, ésta es la nueva moneda nacional que en esa fase responde a la economía de Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Portugal y últimamente también Grecia.

Del 1 de enero del 2002 al 30 de junio del mismo año se iniciará la circulación de billetes y monedas en Euros y Céntimos de Euro con el diseño diferente en los anversos de las monedas metálicas de los doce Estados, en el que coexistirá con validez legal durante seis meses con su respectiva moneda nacional, en el caso español con la Peseta y en el que durante este tiempo los Estados miembros dispondrán de ocho monedas metálicas, con diseños en sus anversos referentes a la Institución Monárquica, de cada Estado, a sus personalidades de renombre universal y a sus monumentos arquitectónicos más representativos (9), pero con reversos europeos comunes (10); así como con otras siete monedas, en soporte de papel, el llamado vulgarmente billete-EURO (11-12), comunes para todos los estados europeos.

A partir del 1 de julio del 2002, la Peseta, al igual que las monedas nacionales de los doce Estados, desaparecerán como monedas de curso legal y sólo se podrá utilizar la moneda Euro metálica o Euro billete de papel.

El 2 de marzo de 1998, bajo la Presidencia del Presidente del Gobierno, José María Aznar, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre presentó a la prensa para que ésta a su vez informara a la Sociedad española, la imagen de los anversos seleccionados por España para la moneda metálica Euro; y un año después, el 9 de diciembre de 1999, bajo la Presidencia de S.M. el Rey Don Juan Carlos I, y en el mismo lugar, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre ofreció a los periodistas, en especial a la prensa y a la televisión, con el encargo de darlas a conocer, las series de billetes Euro. En ambos casos la presencia de los medios de información ha precedido con antelación, como es lógico, para dar a conocer y adoctrinar a la Sociedad sobre la serie europea que deberá usar.

La Serie de billetes-Euro con valores nominales de 5, 10, 20, 50, 100, 200 y 500 euros, completan la Serie europea que al igual que los otros Estados, utilizará España. El Parlamento Europeo, representado por la Comisión de los doce Estados que han accedido al Euro, bajo la presidencia de J.Santer, fijó los diseños, valores y metales de las ocho monedas metálicas del euro: 2 y 1 euro, 50, 20, 10, 5, 2 y 1 Eurocent. Comisión en la que tuve el honor de participar en representación de España.

En junio del mismo año 1997, en Amsterdam se aceptó que la nueva moneda metálica tuviera una cara nacional, además de la cara europea, común a todos los Estados,

en la que tenía que figurar el mapa de Europa, 12 estrellas, la fecha de emisión y el valor económico en cifras de la moneda.

La moneda EURO con la característica nacional de cualquiera de los doce Estados de la Unión Europea, tendrá valor legal en los otros Estados de la zona EURO. La Moneda metálica EURO con la característica del diseño nacional referente a la serie española (9), lleva el busto de S.M. el Rey en las de 1 y 2 Euros, el retrato de Miguel de Cervantes en las de 10, 20 y 50 Eurocents; y la fachada del Obradoiro de la Catedral de Santiago de Compostela en las de 1, 2 y 5 Eurocents.

El diseño inicial del billete Euro se presentó en la Cumbre de Dublín en diciembre de 1996 y sus características técnicas se fueron perfilando a lo largo de 1997.

Robert Kalinka fue el encargado de hacer los diseños por encargo del Presidente del Instituto Monetario Europeo, barón de Lamfalussy, sobre la base de los estilos arquitectónicos existentes en Europa, referidos a tres elementos arquitectónicos principales: ventanas, arcos y puentes, pero con la prohibición de copiar los ejemplos concretos en los que se inspiraron, y siempre con colores diferentes para cada uno de sus siete valores.

Las ventanas y arcos que figuran en el anverso de cada billete quieren representar, junto con las doce estrellas, el espíritu de apertura y cooperación de la Unión Europea; y en los reversos del billete, el puente, intenta identificar la cooperación entre los Estados, aludiendo a la relación y desarrollo entre estos Estados europeos.

Otros elementos principales que también aparecen en los billetes Euro son el nombre y su valor, la bandera de la UE, con las iniciales de la autoridad emisora y la firma del Presidente del BCE.

Se ha intentado facilitar el uso del billete a personas con minusvalías, al incorporar distintivos físicos, así para personas con problemas visuales se diferencia el tamaño en relación con su valor y se usa un único color para ambas caras del billete, se marca con relieves abultados los bordes, se ponen números en negrita de gran tamaño y se conserva una misma posición en todas las series, al situarlos a ambos lados; y también se incorporan para evitar la falsificación, elementos sofisticados, tales como el papel con fibras fluorescentes, marcas de agua multitonos.

Los billetes de 10, 50 y 200 euros, pertenece su fabricación a la F.N.M.T.; los valores de 5, 100 y 500 euros a la industria italiana Fabiano, y los billetes de 20 euros han sido fabricados bajo la responsabilidad del Banco de Francia.

Las Marcas de agua son comunes para las emisiones de billetes de los doce Estados, que tienen los mismos colores, clases de tintas, textos micrométricos y fondos de seguridad, aspectos de seguridad de los que el BCE y los Bancos Centrales nacionales deberán informar al ciudadano.

La responsabilidad de la emisión de las monedas EUROS es de los Estados miembros, aunque su volumen que tienen adjudicado requiera la aprobación del BCE. Los ministros de Economía y Finanzas de la Unión Europea "ECOFIN", han confiado el control técnico al Grupo de Trabajo de los Directores de las Fábricas de Moneda de los Estados miembros de la UE.

El EURO a nivel bancario es la moneda europea del siglo XXI, con la que desde el 1 de enero de 1999 opera el mundo financiero y empresarial de los Estados europeos, entre ellos España. Estados a los que el 2 de mayo de 1998 el Parlamento Europeo, presidido por Don José María Gil-Robles encargó, de forma oficial, la puesta en marcha y la coexistencia con la moneda nacional de cada Estado hasta su desaparición en los primeros meses del año 2002, en el que el EURO físico y tangible será la única moneda circulante de curso legal en los doce Estados y será la moneda de la Unión Europea; fecha en la que el Banco Central Europeo, gobernado en la actualidad por W.Duisenberg, asumirá la responsabilidad del funcionamiento del Sistema EURO.

España, Alemania, Austria, Bélgica, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, los Países Bajos, Portugal y últimamente Grecia son los estados de pleno derecho del grupo EURO; mientras Gran Bretaña, Dinamarca y Suecia, tendrán un trato preferencial de carácter temporal hasta que resuelvan sus problemas actuales de distinta índole a fin de contribuir a la estabilidad cambiaria de la Unión Europea.

La moneda, máximo signo de soberanía y propaganda del poder político, tendrá que ajustarse a unos poderes plurinacionales y paneuropeos que necesitan contar con el respaldo de todas las sociedades políticas a las que aspira a representar.

Realidad que responde a viejas aspiraciones con antecedentes monetarios a través de la historia, tales como el AUREO, moneda de oro de la antigüedad romana, el DINERO de plata de Carlomagno, con el que financió el nacimiento de la economía de los tres estados de la Europa central: Francia, Italia y Alemania, el REAL DE A OCHO de plata y la ONZA de oro, monedas universales que en la Edad Moderna y con nombre español, sirvieron de referencia económica para el mundo conocido, que difundió la universalidad de un Sistema Monetario Español, reforzado en el siglo XVIII, por lo que continuó marcando el techo de la economía internacional de los estados mediterráneos y atlánticos hasta muy entrado el siglo XIX; y además sirvió para inspirar el modelo del DOLAR USA, aunque éste naciera en patrón de base decimal, a imitación francesa, al modelo del patrón del FRANCO, como eje europeo de la futura Unión Monetaria Latina (1865), sobreviviente entre las dos guerras mundiales, hasta poco más o menos el año 1920, poco tiempo después de finalizar la Primera Guerra Mundial; se buscaba la unidad del comercio, al igual que después hizo la Unión Monetaria Escandinava. Experiencias importantes, pero que no alcanzaron el objetivo de materializar la unidad de Europa, ni el protagonismo económico de la moneda.

Europa después de la Segunda Guerra Mundial, destruida, arruinada física y moralmente, tenía necesidad, si quería sobrevivir, de buscar la paz, que la permitiera retener una política estable con futuro de desarrollo próspero y económico.

El EUROPINO, con valor de 1 unidad y múltiplo de 5 unidades, emitido por el Consejo de Europa, moneda de plata acuñada en Hamburgo en 1952, estuvo a punto de servir a esta idea de Europa, pero fue retirada antes de circular, no obstante su proyecto siempre ha estado y está presente al iniciar en Europa el estudio de nuevas propuestas de creación de monedas; como en el caso del ECU, que aunque nació como cesta de valores, alcanzó gran relevancia y prestigio bancario, y fracasó cuando se emitió como moneda física de curso legal quedándose como mero artículo para el coleccionismo y el mercado monetario.

El EURO en España viene a retirar de la circulación a la PESETA, su moneda nacional desde 1868, y a ejercer a partir del 2002 como moneda física y real, ya que nace para ser el instrumento válido y común del mercado único, al servicio de los doce Estados europeos que aspiran a alcanzar mediante esa unión económica la unidad política de los Estados que la integran.

Desde 1957, fecha del Tratado de Roma, se ha venido contando con el ambiente más o menos propicio que necesitaban los fundadores y creadores de la idea de la Comunidad, Schuman, Monnet, Spaak, Adenauer y De Gaspari, que creían firmemente que sólo se podría conseguir la integración europea mediante el mercado único.

El EURO no tendrá presente ni futuro, si no cumple la misión previamente programada y estructurada a la que le destina Europa.

La Europa de hoy es un producto de la civilización occidental que tiene su cuna en las culturas del Mediterráneo, con su propia economía, tecnología y progreso, con estilos, normas y conductas presentes en el mundo contemporáneo europeo, y futuro en las civilizaciones del siglo XXI.

Europa, en cuyos cimientos reside el origen del desarrollo cultural, económico y tecnológico de nuestra época busca el ambiente favorable que le permita unir sus Estados, idea unitaria que se inició entre otras, con el Informe Werner de 1969, la creación del Sistema Monetario Europeo, 1979, el Informe Delors de 1985. Idea de mercado y moneda única, avalada además por R.A.Mundell, premio Nobel de Ciencias Económicas en 1999, y que en su día se recogió en el Tratado de Maastricht.

La Unión Monetaria será además el instrumento que permitirá a las sociedades de los Estados Europeos modernizar y sanear sus economías, para garantizar el bienestar social de sus ciudadanos.

La Europa clásica que creó la cultura occidental e hizo al hombre un sujeto de derechos y libertades necesita hablar con una sola voz, en lo económico, con el EURO, para alcanzar una política social adecuada. El objetivo es que el ciudadano se sienta europeo, sin dejar de ser español, francés, británico, etc., y que Europa sea su ámbito cultural.

La economía es el instrumento más importante en la construcción europea, la Unión Económica y Monetaria debe ser capaz de convertir la utopía política de Europa en realidad, y el Euro es el medidor de ese mercado que en soporte metálico o de papel tendremos todos los ciudadanos en el bolsillo a partir del 2002.

Moneda y escritura son documentos que transmiten la función social del pueblo, fundamentales para la información a la que facilitan el conocimiento de la época y tiempo al que pertenecen. Ambos manifiestan la mentalidad del Estado que informa su poder temporal o espiritual, según los casos, según creo haber demostrado, analizando con tipos y leyendas acordes a esa mentalidad en los que expresa y legitima el poder estatal en su documentación oficial, como son aquí la moneda y la escritura, garantizando la circulación con el control político necesario, que permite su seguimiento objetivo, quedando así documentado y acreditado el ejercicio del poder. El análisis de la escritura del texto y la imagen que aparece en la moneda confirman materialmente esa mentalidad referida del Poder, a la vez que les sirve de soporte ocasional en el documento que testifica y legitima.

El documentalista, aprende a investigar con la enseñanza teórico-práctica de la Epigrafía y de la Numismática, y también a evolucionar aprendiendo a renovar conceptos y métodos a la vez que le pone en contacto con las nuevas tendencias y le enseña a incorporarse evolucionando a las novedades internacionales que en el campo de las Ciencias historiográficas se siguen.

El método fonético, en el caso de la escritura, permite, además de conocer su valoración íntegra, detectar las posibles irregularidades del documento escrito, que en ocasiones puede obedecer de entrada a simples fragmentos de una misma y única inscripción o inclusive a una falsificación de la misma época o de otra distinta a la que dice pertenecer.

El método fonético, al permitir el estudio íntegro de la inscripción, valora el mensaje, aunque sea a la inversa de su realización: materia, forma, escritura, etc.; elementos externos a la escritura; las técnicas de taller, la decoración artística en su caso concreto, el área geográfica de importación-exportación de materiales, etc. Datos estos, esenciales para la correcta comprensión del pensamiento que lo ideó y de la materialización del lenguaje en una época y lugar determinado al que corresponde la configuración del texto.

Ejemplos referidos con los que espero haber demostrado el papel fundamental de la Epigrafía y Numismática en los estudios actuales de documentación, introduciéndoles en las corrientes científicas internacionales del campo de la investigación de estas materias, que enseñan al documentalista a valorar estas ciencias como imprescindibles para la reconstrucción política, legislativa, económica, social y artística de una sociedad concreta, siempre en colaboración con otras disciplinas que de manera experimental y con carácter formativo se explican en el campo de la docencia y de la investigación universitaria a los alumnos de Documentación.

Y al mismo tiempo, su conocimiento teórico-práctico les posibilita el acceso a otros campos profesionales, como son los de Museos, Archivos y Bibliotecas, en los que, con los conocimientos adquiridos, el documentalista está en condiciones de aplicar las nuevas tecnologías en uso y conectar con técnicas específicas relacionadas con la informatización de sus fondos. Al tiempo de conocer las características específicas del documento y aplicar las nuevas técnicas de renovación informática, que por ser efímeras requieren un continuo estudio, imprescindible para conocer y alcanzar la actualización óptima en las relacionadas con la informática, la nueva base de datos, los sistemas de digitalización de imagen, etc., pero todas estas técnicas, sin olvidar las propias y específicas de la investigación histórica para poder aplicarlas a la correcta clasificación, conservación y restauración del documento.

En general, la enseñanza y la investigación de la Epigrafía y Numismática aportan al documentalista el conocimiento y uso del método histórico imprescindible para su necesaria formación científica, al tiempo que le faculta para saber utilizar los conocimientos adquiridos con un fin integrador.

Pero además de todo lo precedente, la enseñanza universitaria de la Epigrafía y de la Numismática deben hacerse con calidad. Formación de calidad en todos y cada uno de los conocimientos adquiridos para poder transmitirla así al alumno, es decir que el profesor debe poseer la máxima formación en sus conocimientos, para poder transmitirlo también

al más alto nivel científico, con capacidad de enseñar al alumno el método necesario para progresar y evolucionar preparándole en el ejercicio científico que le permita impartir, en su día, una enseñanza de calidad.

LÁMINAS DE LOS DOCUMENTOS CITADOS

1. Reconstrucción de la LOSA sepulcral correspondiente a los epígrafes núms. 2-3.
2. Epitafio de Florentia (año 465).
3. Epitafio de Marcella (año 558).
4. Edicto de Augusto (año 15 a.C.).
5. Monedas de los Reyes Católicos:
 - A) Excelente (Sevilla, 1475).
 - B) Excelente (Medina del Campo, 1497).
6. ONZA y REAL DE A OCHO de Felipe V.
7. Felipe V: MARAVEDÍ de la reforma.
8. CINCO PESETAS del Gobierno Provisional (ley de 1868).
9. Moneda metálica EURO: anversos españoles.
10. Moneda metálica EURO: reversos europeos.
11. Billetes – EURO europeos.
12. Billetes – EURO europeos.

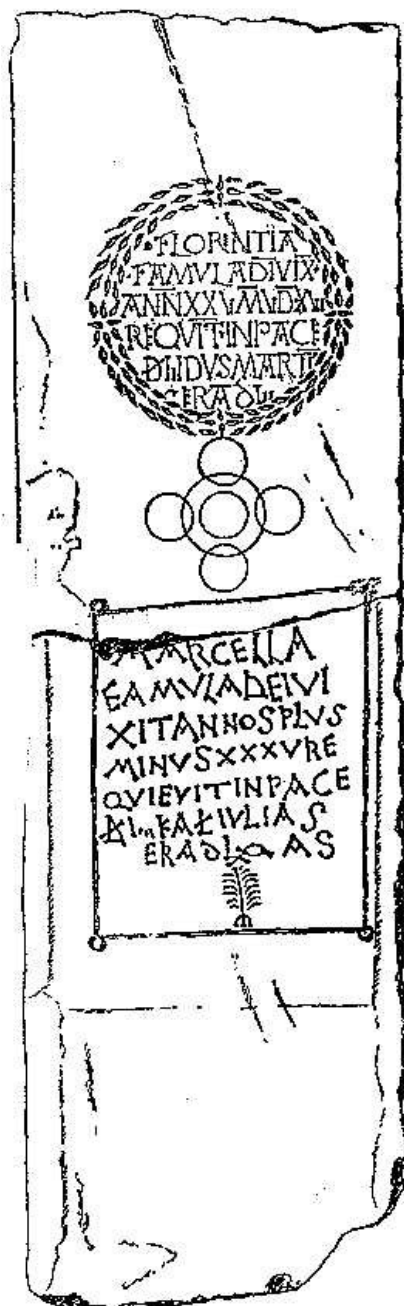


LÁMINA 1. Reconstrucción de la losa sepulcral correspondiente a los números 2 y 3.

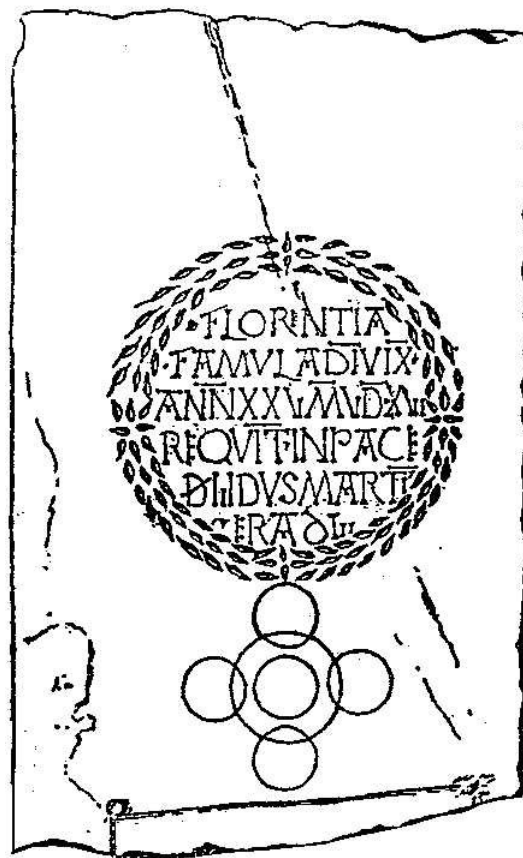


LÁMINA 2 Epitafio de Florentia (año 465).

LÁMINA 3. Epitafio de Marcella (año 558).



LÁMINA 4. Edicto de Augusto (año 15 a.C.).

5 A) Excelente (Sevilla, 1475).

5 B) Excelente (Medina del Campo, 1497).

LÁMINA 5. Monedas de los Reyes Católicos.

A) ONZA

B) REAL DE A OCHO.

LÁMINA 6. Monedas65 de Felipe V.

LÁMINA 7. Felipe V: Cuatro maravedíes de la reforma.

LÁMINA 8. Cinco pesetas del Gobierno Provisional (ley de 1868).



LÁMINA 9. Moneda metálica Euro: Anversos españoles.



LÁMINA 10. Moneda metálica Euro: Reversos europeos.



LÁMINA 11. Billetes – EURO europeos.



LÁMINA 12. Billetes – EURO europeos.